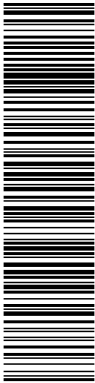


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 02.-DECRETO ALCALDIA RENOVACION -SELLO DE ORGANO	Nº Decreto: 2996/2025, Ref. Decreto: 250805SG_bas RenovaciónSelloÓrgano2025	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BHAVL-XYCJK-NA9A4 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2025 a las 13:30:40 Página 1 de 8	1.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/08/2025 12:30 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/08/2025 13:17 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 05/08/2025 13:21	FIRMADO 05/08/2025 13:21



SG_bas_RenovaciónSelloÓrgano2025

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Informe-Propuesta de resolución formulado por la Secretaria General, de fecha 5 de agosto de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: REGULACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS POR CAMBIO DEL PRESTADOR DEL SELLO DE ORGANO DE SECRETARIA GENERAL.

1. Hechos

Primero. - Mediante Decreto de la Alcaldía nº 3579/2021 de fecha 10 de agosto de 2021 se aprobó la utilización del sello de órgano de Secretaria General del Ayuntamiento de Majadahonda para los siguientes procesos:

“

a. Emisión y firma de certificados de empadronamiento:

- Certificado de inscripción individual
- Certificado de inscripción colectivo
- Certificado histórico de empadronamiento
- Certificado histórico de domicilio

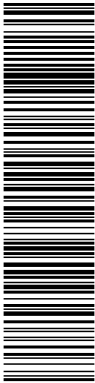
Quedan excluidos de este procedimiento los certificados que se precisen aportar para gestiones internacionales que precisen la apostilla de la Haya.

- Diligencia automática de fin de exposición de publicación en el Tablón Edictos electrónicos:
- Finalidad: actuación automatizada de emisión de diligencia de exposición que acredita durante cuánto tiempo ha estado publicado un documento en el tablón electrónico de anuncios y edictos.
- Vías disponibles: por medio del sistema de gestión de los tabloneros electrónicos accesibles desde la sede electrónica municipal.
- Descripción del procedimiento: En la diligencia se identificará el documento que se retira, con fecha y hora de cuando se publicó y de cuando se retira, y se acreditará la identidad del Ayuntamiento añadiendo el sello electrónico de Secretaria y el sellado en el tiempo. Dicha diligencia se incluirá automáticamente en el expediente administrativo que corresponda.

....”

Segundo. Transcurrido el plazo de vigencia del anterior sello de órgano de Secretaria General del Ayuntamiento de Majadahonda se ha procedido a su renovación cambiando las características del certificado y el prestador que lo expidió. Con el fin de no tener que cesar en su empleo es necesario el dictado de un nuevo decreto que recoja sus nuevas características.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 02.-DECRETO ALCALDIA RENOVACION -SELLO DE ORGANO	Nº Decreto: 2996/2025, Ref. Decreto: 250805SG_bas RenovaciónSelloÓrgano2025	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BHAVL-XYCJK-NA9A4 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2025 a las 13:30:40 Página 2 de 8	1.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/08/2025 12:30 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/08/2025 13:17 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 05/08/2025 13:21	FIRMADO 05/08/2025 13:21



SG_bas_RenovaciónSelloÓrgano2025

2. Fundamentos de derecho

Primero. - El art. 40, apartado 1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, bajo la rúbrica de “Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas” dispone que:

“Las Administraciones Públicas podrán identificarse mediante el uso de un sello electrónico basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica. Estos certificados electrónicos incluirán el número de identificación fiscal y la denominación correspondiente, así como, en su caso, la identidad de la persona titular en el caso de los sellos electrónicos de órganos administrativos. La relación de sellos electrónicos utilizados por cada Administración Pública, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, deberá ser pública y accesible por medios electrónicos. Además, cada Administración Pública adoptará las medidas adecuadas para facilitar la verificación de sus sellos electrónicos .

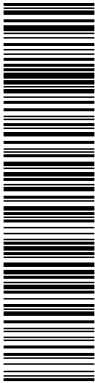
Segundo.- Igualmente, dicha Ley define en su artículo 41.1 la actuación administrativa automatizada como “cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de una forma directa un empleado público.”, disponiendo en su apartado 2, que “En caso de actuación administrativa automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación”.

El art. 42 de la citada Ley 40/2015 dispone que “En el ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización de los siguientes sistemas de firma electrónica. a) Sello electrónico de Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica (...)”

Así mismo, el art. 88.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “la resolución del procedimiento se dictará electrónicamente y garantizará la identidad del órgano competentes, así como la autenticidad e integridad del documento que se formalice mediante el empleo de alguno de los instrumentos previstos en esta Ley”.

Tercero. - El artículo 13 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, dispone que la tramitación electrónica de una actuación administrativa podrá llevarse a cabo, entre otras formas, de manera automatizada de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 40/2025, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De conformidad con el artículo 13.3 dicho Reglamento en caso de actuación administrativa automatizada se estará a lo dispuesto en la disposición adicional octava del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 02.-DECRETO ALCALDIA RENOVACION -SELLO DE ORGANO	Nº Decreto: 2996/2025, Ref. Decreto: 250805SG_bas RenovaciónSelloÓrgano2025	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BHAVL-XYCJK-NA9A4 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2025 a las 13:30:40 Página 3 de 8	1.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/08/2025 12:30 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/08/2025 13:17 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 05/08/2025 13:21	FIRMADO 05/08/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3665201_BHAVL-XYCJK-NA9A4_1B929452E2895DAA40059E48C72985F03CC6B98B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>


Ayuntamiento de
MAJADAHONDA
SG/bas
Exp: 89/2025

SG_bas_RenovaciónSelloÓrgano2025

A este respecto, la disposición adicional octava del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con el título de “Ejercicio electrónico de las funciones reservadas” dispone que “A los efectos del ejercicio en soporte electrónico de las funciones reservadas a los funcionarios regulados en el presente real decreto, los puestos a ellos reservados tendrán la consideración de órganos, sin perjuicio de los dispuesto en el título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Dado que con la renovación del sello de órgano de Secretaria General del Ayuntamiento de Majadahonda han cambiado las características del certificado y el prestador que lo expidió, y con el fin de no tener que cesar en su empleo, se propone a la Alcaldesa-Presidenta la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Continuar aplicando el régimen de actuación administrativa automatizada y aprobar la utilización del sello de órgano de Secretaria General del Ayuntamiento de Majadahonda para los procesos que se indican a continuación.

a. Emisión y firma de certificados de empadronamiento:

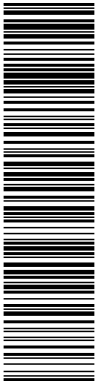
- Certificado de inscripción individual.
- Certificado de inscripción colectivo.
- Certificado histórico de empadronamiento.
- Certificado histórico de domicilios.

Quedan excluidos de este procedimiento los certificados que se precisen aportar para gestiones internacionales que precisen la apostilla de la Haya.

b. Diligencia automática de fin de exposición de publicación en el Tablón Edictos electrónico:

- Finalidad: actuación automatizada de emisión de la diligencia de exposición que acredita durante cuánto tiempo ha estado publicado un documento en el tablón electrónico de anuncios y edictos.
- Vías disponibles: por medio del sistema de gestión de los tabloneros electrónicos accesible desde la sede electrónica municipal.
- Descripción del procedimiento: En la diligencia se identificará el documento que se retira, con fecha y hora de cuando se publicó y de cuando se retira, y se acreditará la identidad del Ayuntamiento añadiendo el sello electrónico de Secretaria y el sellado en el tiempo. Dicha diligencia se incluirá automáticamente en el expediente administrativo que corresponda.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 02.-DECRETO ALCALDIA RENOVACION -SELLO DE ORGANO	Nº Decreto: 2996/2025, Ref. Decreto: 250805SG_bas RenovaciónSelloÓrgano2025	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BHAVL-XYCJK-NA9A4 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2025 a las 13:30:40 Página 4 de 8	1.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/08/2025 12:30 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/08/2025 13:17 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 05/08/2025 13:21	FIRMADO 05/08/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3665201_BHAVL-XYCJK-NA9A4_1B929452E2895DAA40059E48C72895F03CC6B98B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>


Ayuntamiento de
MAJADAHONDA
SG/bas
Exp: 89/2025

SG_bas_RenovaciónSelloÓrgano2025

Segundo. Los órganos competentes en relación con esta actuación administrativa automatizada serán los siguientes:

- Para la definición de las especificaciones o detalle de procedimiento: Servicio de Información, Registro y Estadística.
- Para el diseño informático, programación y mantenimiento y auditoria del sistema de información y de su código fuente: Departamento de Nuevas Tecnologías.
- Para la supervisión y control de calidad: Secretaria General del Ayuntamiento.
- Órgano responsable a efectos de impugnación: Alcaldía.

Tercero. Las características técnicas del sello de órgano de Secretaria General del Ayuntamiento de Majadahonda utilizado por el Ayuntamiento en estos casos son las siguientes:

Información del certificado

Clasificación: 8

Componente del sistema: Gestión firma en Dpto. Multas y Gestión firma volantes y certificados de empadronamiento

Entidad suscriptora: AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

Extensión del uso del certificado: KeyPurposeld 0: TLS Web client authentication KeyPurposeld 1: 1.2.840.113583.1.1.5

ID Emisor: CN=AC Firmaprofesional - CUALIFICADOS, serialNumber=A62634068, OU=Certificados Cualificados, O=Firmaprofesional S.A., C=ES

ID Política: MITYC

NIF Entidad suscriptora: P2808000J

Número de serie: 32801158886831397381419167076113453245

Organización: AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

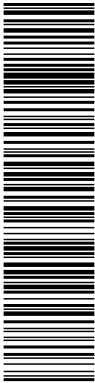
Organización emisora: Firmaprofesional S.A.

País: ES

Política: 1.3.6.1.4.1.13177.10.1.21.2,2.16.724.1.3.5.6.2,0.4.0.194112.1.1

Asunto: CN=Gestión firma en Dpto. Multas y Gestión firma volantes y certificados de empadronamiento, serialNumber=P2808000J,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=VATES-P2808000J,O=AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA,C=ES

DOCUMENTO DA-Decreto: 02.-DECRETO ALCALDIA RENOVACION -SELLO DE ORGANO	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2996/2025, Ref. Decreto: 250805SG_bas RenovaciónSelloÓrgano2025	
OTROS DATOS Código para validación: BHAVL-XYCJK-NA9A4 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2025 a las 13:30:40 Página 5 de 8	FIRMAS 1.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/08/2025 12:30 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/08/2025 13:17 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 05/08/2025 13:21	ESTADO FIRMADO 05/08/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3665201_BHAVL-XYCJK-NA9A4_1B929452E2895DA40059E48C72895F03CC6B98B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>


Ayuntamiento de
MAJADAHONDA
SG/bas
Exp: 89/2025

SG_bas_RenovaciónSelloÓrgano2025

Tipo de certificado: FP Sello Organo Medio Otros Dispositivos

Uso del certificado: digitalSignature | nonRepudiation | keyEncipherment

Válido desde: 2025-07-18 vie 09:49:08 +0200

Válido hasta: 2027-07-18 dom 09:49:08 +0200

Versión política: 23

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda estará disponible la información relativa a las características del certificado y el prestador que lo haya expedido. La validación del certificado electrónico podrá realizarse a través del servicio VALIDe, de la plataforma @firma, desde la dirección electrónica <https://valide.redsara.es>

Cuarto. El servicio municipal de Informática y Nuevas Tecnologías, será el encargado de solicitar la renovación del sello electrónico de órgano a que se refiere el presente decreto ante su caducidad y, en su caso, ante el cambio de titular del órgano. Igualmente, dicho Servicio municipal será el encargado de su custodia, implantando y divulgando las medidas de seguridad que sean pertinentes para su protección, de acuerdo con las normas técnicas, en cada momento vigentes.

Quinto. El presente acuerdo surtirá efectos desde su firma, a los efectos legales oportunos, y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en la sede electrónica municipal y el Portal de Transparencia municipal."

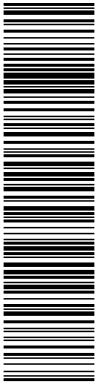
En uso de las facultades conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidentencia **RESUELVE:**

Primero. Continuar aplicando el régimen de actuación administrativa automatizada y aprobar la utilización del sello de órgano de Secretaría General del Ayuntamiento de Majadahonda para los procesos que se indican a continuación.

a. Emisión y firma de certificados de empadronamiento:

- Certificado de inscripción individual.
- Certificado de inscripción colectivo.
- Certificado histórico de empadronamiento.
- Certificado histórico de domicilios.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 02.-DECRETO ALCALDIA RENOVACION -SELLO DE ORGANO	Nº Decreto: 2996/2025, Ref. Decreto: 250805SG_bas RenovaciónSelloÓrgano2025	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BHAVL-XYCJK-NA9A4 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2025 a las 13:30:40 Página 6 de 8	1.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/08/2025 12:30 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/08/2025 13:17 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 05/08/2025 13:21	FIRMADO 05/08/2025 13:21



SG_bas_RenovaciónSelloÓrgano2025

Quedan excluidos de este procedimiento los certificados que se precisen aportar para gestiones internacionales que precisen la apostilla de la Haya.

b. Diligencia automática de fin de exposición de publicación en el Tablón Edictos electrónico:

- Finalidad: actuación automatizada de emisión de la diligencia de exposición que acredita durante cuánto tiempo ha estado publicado un documento en el tablón electrónico de anuncios y edictos.
- Vías disponibles: por medio del sistema de gestión de los tablonos electrónicos accesible desde la sede electrónica municipal.
- Descripción del procedimiento: En la diligencia se identificará el documento que se retira, con fecha y hora de cuando se publicó y de cuando se retira, y se acreditará la identidad del Ayuntamiento añadiendo el sello electrónico de Secretaría y el sellado en el tiempo. Dicha diligencia se incluirá automáticamente en el expediente administrativo que corresponda.

Segundo. Los órganos competentes en relación con esta actuación administrativa automatizada serán los siguientes:

- Para la definición de las especificaciones o detalle de procedimiento: Servicio de Información, Registro y Estadística.
- Para el diseño informático, programación y mantenimiento y auditoria del sistema de información y de su código fuente: Departamento de Nuevas Tecnologías.
- Para la supervisión y control de calidad: Secretaria General del Ayuntamiento.
- Órgano responsable a efectos de impugnación: Alcaldía.

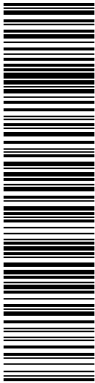
Tercero. Las características técnicas del sello de órgano de Secretaría General del Ayuntamiento de Majadahonda utilizado por el Ayuntamiento en estos casos son las siguientes:

Información del certificado

Clasificación: 8

Componente del sistema: Gestión firma en Dpto. Multas y Gestión firma volantes y certificados de empadronamiento

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 02.-DECRETO ALCALDIA RENOVACION -SELLO DE ORGANO	Nº Decreto: 2996/2025, Ref. Decreto: 250805SG_bas RenovaciónSelloÓrgano2025	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BHAVL-XYCJK-NA9A4 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2025 a las 13:30:40 Página 7 de 8	1.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/08/2025 12:30 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/08/2025 13:17 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 05/08/2025 13:21	FIRMADO 05/08/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3665201_BHAVL-XYCJK-NA9A4_1B929452E2995DAA40059E48C72985F03CC6B98B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



SG_bas_RenovaciónSelloÓrgano2025

Entidad suscriptora: AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

Extensión del uso del certificado: KeyPurposeld 0: TLS Web client authentication KeyPurposeld 1: 1.2.840.113583.1.1.5

ID Emisor: CN=AC Firmaprofesional - CUALIFICADOS, serialNumber=A62634068, OU=Certificados Cualificados, O=Firmaprofesional S.A., C=ES

ID Política: MITyC

NIF Entidad suscriptora: P2808000J

Número de serie: 32801158886831397381419167076113453245

Organización: AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

Organización emisora: Firmaprofesional S.A.

País: ES

Política:
1.3.6.1.4.1.13177.10.1.21.2,2.16.724.1.3.5.6.2,0.4.0.194112.1.1

Asunto: CN=Gestión firma en Dpto. Multas y Gestión firma volantes y certificados de empadronamiento, serialNumber=P2808000J,OU=SELLO ELECTRONICO,2.5.4.97=VATES-P2808000J,O=AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA,C=ES

Tipo de certificado: FP Sello Organo Medio Otros Dispositivos

Uso del certificado: digitalSignature | nonRepudiation | keyEncipherment

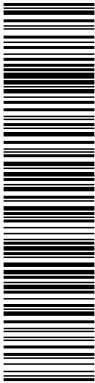
Válido desde: 2025-07-18 vie 09:49:08 +0200

Válido hasta: 2027-07-18 dom 09:49:08 +0200

Versión política: 23

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda estará disponible la información relativa a las características del certificado y el prestador que lo haya expedido. La validación del certificado electrónico podrá realizarse a través del servicio VALIDE, de la plataforma @firma, desde la dirección electrónica <https://valide.redsara.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Decreto: 02.-DECRETO ALCALDIA RENOVACION -SELLO DE ORGANO	Nº Decreto: 2996/2025, Ref. Decreto: 250805SG_bas RenovaciónSelloÓrgano2025	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: BHAVL-XYCJK-NA9A4 Fecha de emisión: 5 de Agosto de 2025 a las 13:30:40 Página 8 de 8	1.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/08/2025 12:30 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/08/2025 13:17 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 05/08/2025 13:21	FIRMADO 05/08/2025 13:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3665201 BHAVL-XYCJK-NA9A4 1B929452E2995DAA40059E48C72895F03CC6B98B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>


Ayuntamiento de
MAJADAHONDA
SG/bas
Exp: 89/2025

SG_bas_RenovaciónSelloÓrgano2025

- Cuarto.** El servicio municipal de Informática y Nuevas Tecnologías, será el encargado de solicitar la renovación del sello electrónico de órgano a que se refiere el presente decreto ante su caducidad y, en su caso, ante el cambio de titular del órgano. Igualmente, dicho Servicio municipal será el encargado de su custodia, implantando y divulgando las medidas de seguridad que sean pertinentes para su protección, de acuerdo con las normas técnicas, en cada momento vigentes.
- Quinto.** El presente acuerdo surtirá efectos desde su firma, a los efectos legales oportunos, y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en la sede electrónica municipal y el Portal de Transparencia municipal.

Lo resuelve y firma la Alcaldesa-Presidenta, en Majadahonda en la fecha de su firma.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: M^a Dolores Moreno Molino

La Secretaria General

Fdo.: M.^a Celia Alcalá Gómez

(firmado electrónicamente)